

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 365-2017

Guatemala, 14 de diciembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objeto de programar recursos para cubrir los compromisos adquiridos por servicios técnicos y profesionales en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **722** de fecha **13 DIC 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

ERRB/acjc



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q220,000 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
755	Total:			<u>220,000</u>	<u>220,000</u>
	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de la Juventud)	11	11	181,000	181,000
		41	41	39,000	39,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>220,000</u>	<u>220,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>220,000</u>	<u>220,000</u>
Funcionamiento	220,000	220,000

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q220,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Víctor Martínez
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/acjc



DICTAMEN NÚMERO: 722

FECHA: 13 DIC 2017

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD (CONJUVE), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q220,000.-----

Oficio número CNJ-SF-359-2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve). Registro número 2017-96820 con fecha de ingreso 07 de diciembre de 2017.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), en Oficio número CNJ-SF-359-2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, solicita autorización para una modificación presupuestaria por la cantidad de Q220,000, destinada a programar recursos para cubrir los compromisos adquiridos en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. El Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), propone acreditar recursos con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, por los montos de Q181,000 y Q39,000 respectivamente, destinadas a programar recursos que permitirán cumplir con los compromisos adquiridos por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal. Para el efecto, Conjuve mediante resolución número 51-2017 del 07 de diciembre de 2017, aprobó la reprogramación del renglón de gasto en referencia.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), propone disminuir las asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, ya que no serán utilizadas en lo que resta del presente año.
3. El Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), por medio de la Resolución número 52-2017 del 07 de diciembre de 2017, aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios no conllevan cambios en las metas físicas de la institución.

1

ERRB/agch



4. Cabe indicar que la presente gestión no contraviene lo establecido en el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, ya que, mediante Nota número 2462 de esta Dirección Técnica del Presupuesto, de fecha 12 de diciembre de 2017, se emitió opinión sobre la solicitud del incremento en la asignación presupuestaria del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por un monto de Q220,000.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
6. Las autoridades del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, y el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, así como dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
7. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará al Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), por el monto de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q220,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Elaboró:


Ana Cristina Juárez Cuyún
Técnico Especializado

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental


Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

ERRB/acjc

3

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (418) cuatrocientos dieciocho

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD (CONJUVE), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q220,000.-----

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), en Oficio número CNJ-SF-359-2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, solicita autorización para una modificación presupuestaria por la cantidad de Q220,000, destinada a programar recursos para cubrir los compromisos adquiridos en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; **CONSIDERANDO:** Que la presente gestión no contraviene lo establecido en el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, ya que, mediante Nota número 2462 de fecha 12 de diciembre de 2017, la Dirección Técnica del Presupuesto emitió opinión sobre el incremento en la asignación presupuestaria del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por un monto de Q220,000; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **722** de fecha **13 DIC 2017** en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q220,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q220,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el objeto de programar recursos que permitirán cumplir con los compromisos adquiridos por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) Asimismo, el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios).-----


Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	12	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	365-2017		14 12 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
755				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-FG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-35-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	-200.00	-200.00
11130016-35-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-526.00	-526.00
11130016-35-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-3,575.00	-3,575.00
11130016-35-00-000-001-000-155-0101-11-0000-0000	ARREND. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-67,402.00	-67,402.00
11130016-35-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-30,101.00	-30,101.00
11130016-35-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-5,452.00	-5,452.00
11130016-35-00-000-001-000-176-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE OTRAS OBRAS E	-1,680.00	-1,680.00
11130016-35-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-23,065.00	-23,065.00
11130016-35-00-000-002-000-171-0101-41-1,204-0069	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-30,000.00	-30,000.00
11130016-35-00-000-002-000-187-0101-41-1,204-0069	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y	-9,000.00	-9,000.00
11130016-35-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-27,528.00	-27,528.00
11130016-35-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	-5,694.00	-5,694.00
11130016-35-00-000-002-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-8,553.00	-8,553.00
11130016-35-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-7,224.00	-7,224.00
TOTAL =>		-220,000.00	-220,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-FG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-35-00-000-001-000-029-0101-41-1,204-0069	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	39,000.00	39,000.00
11130016-35-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	181,000.00	181,000.00
TOTAL =>		220,000.00	220,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/56-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			6	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	365-2017		14	12	2,017	755
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-181,000.00		181,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-181,000.00		181,000.00	
0000		-181,000.00		181,000.00
41 COLOCACIONES INTERNAS	-39,000.00		39,000.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-39,000.00		39,000.00	
0069 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2017 (DECRETO 50-2016 Y AC. GUB. 8-2017) QUETZALES		-39,000.00		39,000.00
TOTAL		-220,000.00		220,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-220,000.00	220,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-220,000.00	220,000.00
TOTAL:		-220,000.00	220,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/56-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	12	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	365-2017		14 12 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
755				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-220,000.00	220,000.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-220,000.00	220,000.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-220,000.00	220,000.00
TOTAL:			-220,000.00	220,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
35 - ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD	-220,000.00	220,000.00
TOTAL:	-220,000.00	220,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/56-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	12	2,017
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	365-2017		14 12 2,017
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
755				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/56-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	12	2,017
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Asesor de Presupuesto

[Signature]
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO